



1033

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

18024236

Montevideo, 02 JUL 2018

VISTO: la invitación recibida por parte de la Organización Hidrográfica Internacional para participar del "Programa de Levantamientos Hidrográficos" en el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de Corea (KHOA), en la ciudad de Busan, República de Corea, desde el 9 de julio hasta el 1ro. de diciembre de 2018.-----

RESULTANDO: I) que para participar de la citada Actividad, el Jerarca dispuso la concurrencia de un señor Oficial Subalterno perteneciente al Comando General de la Armada.-----

II) que los costos de pasajes, alojamiento y alimentación, están a cargo de la Organización Hidrográfica Internacional.-----

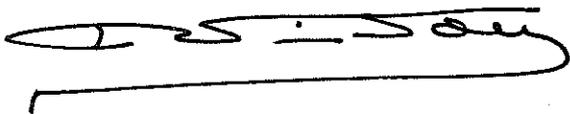
CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, por el artículo 13 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por los Decretos 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la ciudad de Busan, República de Corea al señor Alférez de Fragata (CG) don Matías Coccaro, para participar del "Programa de Levantamientos Hidrográficos" en el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de Corea (KHOA), desde el 7 de julio hasta el 3 de diciembre de 2018.-----
- 2do.- El viático total de la Comisión asciende a la suma de U\$S 1.439,64 (dólares estadounidenses un mil cuatrocientos treinta y nueve con 64/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2018, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Comisión.-----
- 3ro.- El gasto referido será imputado al Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con cargo a la Partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----
- 4to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporciónese el pasaporte correspondiente.-----
- 5to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento





Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DFC-MO  
CT-kd

  
E  
C

